

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 10 de Enero de 2025
OFICIO N° 000063-2025-CG/OC0353

Señor:
Sergio Javier Bolliger Marroquin
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yanahuara
Calle Miguel Grau N° 402
Arequipa/Arequipa/Yanahuara

- Asunto** : Remisión de informe resultante del Servicio de Control Relacionado.
- Referencia** : a) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de la Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG publicada el 12 de julio de 2023.
- b) Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL, "Directiva de Programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de control Institucional", aprobada y publicada mediante Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente el Informe n.° 033-2024-CG/OCI/0353-SR denominado "Seguimiento de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior", al 20 de diciembre de 2024, emitido en cumplimiento de nuestro Plan Anual de Control 2024.

Al respecto, tal como se consigna en el mencionado informe, en el sexto bimestre del año 2024, se ha verificado que los funcionarios y/o servidores encargados de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control alcanzados a su despacho, han cumplido con su implementación.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Victor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

(JTP/nmh)
Nro. Emisión: 00068 (0353 - 2025) Elab:(U60709 - 0353)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FEIKJFJ**



digitalmente por
MONTES HERNANDEZ Noelia
o FAU 20131378972

Joy Visto Bueno
0-01-2025 10:10:12 -05:00



AÑOS
1978 - 2024

SERVICIO RELACIONADO
N° 033-2024-CG/OCI/0353-SR

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL
POSTERIOR

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen del servicio

El servicio de control relacionado con Orden de Servicio n.º 2-0353-2024-005, se ejecutó como un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa - OCI, correspondiente al año 2024.

1.2. Antecedentes de la Entidad

La Municipalidad Distrital de Yanahuara, es una Entidad con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia, su organización y funcionamiento se rige por la Ley n.º 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades del sector público nacional.

1.3. Base legal

El presente servicio de control relacionado tiene como base legal la siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993 publicada el 30 de diciembre de 1993 y vigente desde el 31 de diciembre de 1993.
- Ley n.º 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" publicada el 27 de mayo de 2003 y vigente desde el 28 de mayo de 2003.
- Ley n.º 27785 - "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" publicada el 23 de julio de 2002 y vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Ley n.º 28716 - "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" publicada el 18 de abril de 2006 y vigente desde el 19 de abril de 2006.
- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, que aprueba las "Normas de Control Interno en las entidades del Estado" publicada el 3 de noviembre de 2006.
- Directiva n.º 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y publicada el 7 de enero de 2021 y modificatorias.
- Directiva n.º 010-2022-CG/GMPL, "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada y publicada mediante Resolución de Contraloría n.º 192-2022-CG de 5 de mayo de 2022 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 346-2023-CG de 27 de setiembre de 2023.
- Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación.", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 14 de julio de 2023.
- Otras normas legales vigentes que se relacionan, con la ejecución de la presente actividad de control.



II. ALCANCE

El presente servicio de control relacionado comprendió la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por el OCI y los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control al 20 de diciembre de 2024.

III. COMENTARIOS

3.1. Estado situacional de las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría resultantes de los servicios de control al 20 de diciembre de 2024.

A. Sobre las labores realizadas por el Órgano de Control Institucional – OCI

Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 25613-2023-CG/PREVI-AOP denominado **"Interconexión de la herramienta informática de trámite documentario o gestión documental con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE"** de 30 de noviembre de 2023.

Mediante oficio n.º 128-2024-GM-MDY de 11 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal adjuntó el informe n.º 00254-2024-UTI-OA-MDY de 12 de noviembre, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información informa lo siguiente:

(...)

1. **Acción denominada:** "Evaluar la implementación de firma digital y la inscripción del PIDE en el sistema de trámite documentario que venimos usando actualmente (SIGGO)".- Mediante correo electrónico de requerimiento de información a la señora Nayla Astete Davila, Especialista en Gobierno y Transformación Digital, se pudo analizar y evaluar las necesidades técnicas necesarias para implementar el SGD con interoperabilidad en nuestro trámite documentario SIGGO, para lo cual se sugirió la adquisición de un nuevo servidor para poder implementar el sistema en este nuevo equipo.

Mediante Orden de compra Nro. 622-2023 de 10 de octubre de 2023, se adquirió el nuevo servidor y se migro el Sistema de trámite documentario SIGGO cumpliendo con este equipo con las especificaciones técnicas necesarias para la implementación, en tal sentido, **esta acción estaría implementada por haberse cumplido la evaluación y adquisición del servidor.**

2. **Acción denominada:** "Asignación de un consultor Técnico que apoyara con la implementación, incluyendo el registro de su mesa de partes virtual".- al Evaluar la implementación del SGD con interoperabilidad en nuestro Sistema de Trámite documentario SIGGO, se requirió la contratación de un servicio de implementación de nuevas funcionalidades en nuestro Sistema, para lo cual se generó el requerimiento NRO. 242-2024 del 12 de marzo, que origino la Orden de Servicio Nro. del 16 de abril, cabe señalar que al implementar el SGD con interoperabilidad en nuestro sistema, el consultor asignado solo realizo trabajos de coordinación con la empresa adjudicadora de la Orden de Servicio NRO. 236-2024, las cuales fueron por teléfono y la información fue derivada mediante la plataforma se encuentra producción, en tal sentido, **esta acción estaría implementada por haberse cumplido con la asignación del implementador del sistema en coordinación con el consulto asignado por la PCM.**

3. **Acción denominada:** "Formalizar el pedido ante la SG,".- Se ha cumplido con formalizar el pedido a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital a través de su plataforma, en reiteradas ocasiones mediante la plataforma de gobierno Digital, con el oficio Nro. 0006-2024-UTDA/SG-MDY, del 20 de agosto de 2024, el cual reitera el pedido, es así que el día 2 de setiembre mediante la plataforma Gobierno y Transformación Digital se recibe respuesta indicando que la ruta de los contratos de los servicios web se encuentra en la



Firmado digitalmente por
TORRES PENARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-01-2025 14:52:15 -05:00

documentación de la carpeta colabora, así mismo, se obtuvo contacto telefónico con el Sr. Gustavo Abad de la PCM, consultor Técnico, quien se comunicó también con la empresa adjudicadora de la Orden de Servicio Nro. 236-2024 en cargada de la implementación del Sistema Tramite Documentario SIGGO y se realizaron las acciones necesarias para finalizar en la implementación, en tal sentido, **esta acción estaría implementada por haber formalizado el pedido y porque el consultor nos otorgó la documentación y requisitos necesarios para finalizar con la implementación.**

4. Acción denominada: "Firmas digitales, la entidad tramitara ante la RENIEC" .- La Municipalidad Distrital de Yanahuara cuenta con el contrato de prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III- Persona Jurídica, la misma que fue tramitada por la máxima autoridad de nuestra Municipalidad, mediante solicitud de acceso al servicio de emisión de certificados digitales, así mismo, se otorgaron las credenciales de acceso a la plataforma PIER- Plataforma Integrada de la Entidad de Registro de RENIEC, que permita gestionar las solicitudes de emisión y cancelación de certificados digitales de persona jurídica y de agente automatizado de las entidades del Estado Peruano, en tal sentido, **esta acción estaría implementada.**

(...)

Como se puede advertir la Entidad adquirió un servidor nuevo con las especificaciones técnicas dadas por la Secretaria de Gobierno Digital con lo cual se viene implementando el SGD, así también contrató un especialista que pueda implementar de nuevas funcionalidades en coordinación con el consultor asignado por la PCM, así mismo la Entidad ha cumplido con solicitar a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital que asigne la ruta de los contratos de los servicios web, en virtud a ello precisa que la documentación se encuentra en la carpeta colabora, por último la Entidad cuenta con el contrato de prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica con la RENIEC, en tal sentido se implementa la recomendación, debido a que se cumplió con lo establecido en el Plan de Acción.

Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 30827-2023-CG/PREVI-AOP denominado "Estudio Económico de reservas previsionales (Calculo actuarial) por régimen pensionario para la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2022" de 29 de diciembre de 2023.

Mediante oficio n.º 128-2024-GM-MDY de 11 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal adjuntó el Informe Final de Órgano Instructor n.º 005-2024-OA-MDY de 31 de octubre de 2024, mediante el cual precisan que el Jefe de Recursos Humanos no solicitó a la oficina de normalización previsional el resumen del estudio económico de reservas previsionales (calculó actuarial) para la presentación de la información financiera y presupuestaria 2022, situación que afecta la fiabilidad de los estados financieros, incidiendo en el planeamiento para afrontar las obligaciones previsionales y exponiendo a la entidad el riesgo de afrontar acciones legales por parte de los pensionistas, debido a dicho incumplimiento en el citado informe resuelve lo siguiente:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: Sancionar a EDUARDO ANGELO GUTIERREZ ROMERO, al haber incurrido en la falta de carácter disciplinario tipificada como tal en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, que establece literal q) las demás que señala la Ley; por las razones expuestas en la presente resolución; a quien le corresponde la sanción de **SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DIAS CALENDARIO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero, conforme lo estipulado por el artículo 115° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 300057 y de acuerdo a las formalidades que establece la Ley de procedimiento Administrativo General; para los fines pertinentes.

(...)"

Estado de implementación de las recomendaciones

El estado situacional de la implementación de recomendaciones de informes de control, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro Único
Estado situacional de las recomendaciones al 20 de diciembre de 2024

N°	Informe n.º	Recomendación	
		n.º	Estado
1	25613-2023-CG/PREVI-AOP	1	Implementada
2	30827-2023-CG/PREVI-AOP	1	Implementada

Elaborado por: OCI – Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Como se puede advertir, al 20 de diciembre de 2024, correspondiente al sexto bimestre del año en curso, se encuentra Implementada dos (2) recomendaciones, vinculadas a dos (2) informes de control posterior, con lo cual se concluyó con la implementación de recomendaciones de la Entidad.

IV. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO

En la ejecución del presente servicio de control relacionado no se ha tenido limitaciones en el proceso de implementación de las recomendaciones.

V. CONCLUSION



La Entidad al 20 de diciembre de 2024, ha implementado las recomendaciones correspondientes a los informes 25613-2023-CG/PREVI-AOP y 30827-2023-CG/PREVI-AOP, con lo cual se concluyó con la implementación de recomendaciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-01-2025 14:52:15 -05:00

Arequipa, 20 de diciembre de 2024

Luzmarina Delgado Condori
Auditor Evaluador
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Arequipa

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA**

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 20 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por TORRES
PEÑARRIETA Jose Victor FAU
20131378872 soft
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-01-2025 14:51:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

José Víctor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República